ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO	Código: UAGRCC-161
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 1 de 1
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

Nobsa, 19 de octubre de 2026
UAGRCC No. 161- 405

SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Radicacion 282
Fecha: 19-10-2026 Hora: 4:23pm
Número
Entregado Por Paola Galindo
Recibido Por: Patricia
MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ

Doctora
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
Secretaria General de Contratación Publica

Ref.: radicación carpeta de documentos lista de chequeo y estudios previos

Respetuoso Saludo Dra.

Por medio del presente me permito allegar carpeta contractual para contratar el siguiente objeto:

UAGRCC029. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA VETERINARIA PARA APOYAR LA CARACTERIZACION Y EVALUACION DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN CONDICION DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD, ASÌ COMO EL DESARROLLO DE ESTRATERGIAS DE PREVENCION Y MITIGACION Y EL APOYO ENLA ATENCION DE EMERGENCIAS VETERINARIAS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÒN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA

Sin otro particular;

ING. MARIA CAMILA HILLON VILLAMIL
Directora Técnica
Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Elaboró:	Aprobó	Aprobó:
Nombre: Maria Camila Hillon Villamil Cargo: Directora Técnica Unidad Administrativa de Gestión del riesgo Y Cambio Climático	Nombre: Maria Camila Hillon Villamil Cargo: Directora Técnica Unidad Administrativa de Gestión del riesgo Y Cambio Climático	Nombre: Maria Camila Hillon Villamil Cargo: Directora Técnica Unidad Administrativa de Gestión del riesgo Y Cambio Climático

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPM		CÓDIGO: E-GP-F-006 FECHA: 29/07/2024

CERTIFICACIÓN No. 202500000049197
Proyectos Generales con recursos del Municipio de Nobsa

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA EN SU ROL DE ADMINISTRADOR LOCAL

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL BIENESTAR ANIMAL PARA LA TOMA DE DECISIONES Y EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ**", presentado por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio de Nobsa

Que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal y cuenta con un ajuste con **VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE** de cumplimiento con las normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia expedida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**, suscrita por **MAGDA PILAR RINCON HERRERA**, en la fecha 30 de julio de 2026, y con constancia de aceptación de ajuste suscrita en la misma fecha por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

Que el proyecto tiene un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, y ha sido inicialmente aprobado por un valor total de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($84.600.000,00) MCTE**; teniendo el presente ajuste de **ADICIÓN** por **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($48.876.000,00) M/CTE**., el proyecto presenta ahora un valor final de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($133.476.000,00) M/CTE.**, de acuerdo a las fuentes de financiación, así:

FUENTE	Vigencias			TOTAL
	2024	2025	2026	
Propios			$133.476.000,00	$133.476.000,00
TOTALES			**$133.476.000,00**	**$133.476.000,00**

1. Que el proyecto se enmarca en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 "*Nobsa a otro nivel*" así:

El proyecto se enmarca en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 "Nobsa a otro nivel" a través de las siguientes líneas estratégicas, productos e indicadores: en la línea estratégica LE-2-NOBSA MAS SEGURA, se incluyen el producto 4502001, Servicio de promoción a la participación ciudadana, asociado al indicador 450200100, Espacios de participación promovidos, con IP-70; y el producto 4502034, Servicio de educación informal, asociado al indicador 450203404, Estrategias implementadas, con IP-74. En la línea estratégica LE-5-NOBSA MAS FAMILIAR, se incluyen el producto 4502001, Servicio de promoción a la participación ciudadana, asociado al indicador 450200100, Espacios de

participación promovidos, con IP-307; y el producto 4502034, Servicio de educación informal, asociado al indicador 450203406, Estrategias de prevención de violencia de género implementadas, con IP-319 e IP-320. Finalmente, en la línea estratégica LE-6-NOBSA MÁS GOBIERNO, se incluyen el producto 4502001, Servicio de promoción a la participación ciudadana, asociado a los indicadores 450200109, Iniciativas organizativas de participación ciudadana promovidas, con IP-322, y 450200113, Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas, con IP-321 e IP-327; el producto 4502016, Servicio de información implementado, asociado al indicador 450201600, Sistemas de información implementados, con IP-332; y el producto 4502035, Documentos de planeación, asociado al indicador 450203500, Documentos de planeación elaborados, con IP-329, IP-336 e IP-346.

2. Que el ultimo ajuste enmarca sus adiciones, traslados o reducciones en los siguientes productos:

Producto	VALOR FINAL	CAMBIO EN EL COSTO	ADICIONAR	REDUCIR
4502016_Servicio de información implementado	$25.000.000,00	$0,00	$0,00	$0,00
4502034_Servicio de educación informal	$77.900.000,00	-$39.300.000,00	$39.300.000,00	$0,00
4502035_Documentos de planeación	$30.576.000,00	-$9.576.000,00	$9.576.000,00	$0,00
Total general	**$133.476.000,00**	**-$48.876.000,00**	**$48.876.000,00**	**$0,00**

3. Que el proyecto cumple los requisitos documentales y técnicos para su Registro en el Banco de Proyectos de Planeación Municipal.

La validez de esta certificación será **hasta el 31 de Diciembre de 2026**; **esta certificación NO obliga a la asignación de recursos** por parte de la Alcaldía de Nobsa.

El registro de los proyectos ante el Banco de Proyectos de Planeación Municipal, **NO implica la asignación de recursos** por parte de la Alcaldía de Nobsa.

Se expide en el municipio de Nobsa, a los 30 días, del mes de julio de 2026

MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

Proyecto: Cristian Camilo Garcia Perez

Nota: Los valores relacionados en la presente certificación, corresponden a una proyección y deberán ser validados por la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional en cada solicitud de disponibilidad presupuestal requerida.

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA		CÓDIGO: E-GP-F-005 FECHA: 20/06/2024

CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Planeación Municipal, el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL BIENESTAR ANIMAL PARA LA TOMA DE DECISIONES Y EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"**, formulado por un valor total de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($133.476.000,00) M/CTE.,**, con plazo de ejecución de **DOCE (12) meses.**

Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024– 2027" Nobsa a otro Nivel"

Que, una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE**.

Que el viabilizador ha revisado el proyecto de acuerdo con los procedimientos exigidos en el manual del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio, evaluado técnicamente el proyecto de forma integral y manifiesta que conoce y asume la responsabilidad que se pudiera derivar de la emisión del concepto de viabilidad, en especial cuando no se hubieran observado los requisitos exigidos para el tipo de proyecto.

El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto.

Nobsa; 30 de julio de 2026

MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Revisó: Magda Pilar Rincón Herrera
Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Proyectó: Cristian Camilo Garcia Perez
Profesional de apoyo SPDI

Powered by CamScanner

Veterinario. Carlos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-GF-F-001
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FECHA: 21/02/2025

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NRO.: 2026-544 de Fecha: 16-10-26

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO** FECHA: 13/10/2026

TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO: [ ] INVERSIÓN: [X]

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	Ejecución de jornadas de bienestar animal que incluyan esterilización, atención de emergencias y promoción de la tenencia responsable Implementación de acciones de sustitución progresiva de vehiculos de tracción animal y procesos de sensibilización comunitaria.
OBJETO:	UAGRCC.029. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA VETERINARIA PARA APOYAR LA CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN Y EL APOYO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

DENOMINACIÓN RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CPC	IP	FR	SECTOR	PROGRAMA	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO BPIN	VALOR
Estrategia para promover el cuidado y tenencia responsable animales	2.3.2.02.02.009.107	97990	74	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	45	4502	4502034	202500000049197	$ 8.000.000,00
VALOR TOTAL EN LETRAS:	OCHO MILLONES DE PESOS MC							**TOTAL**	**$ 8.000.000,00**

Si son varios Códigos favor digitar por cada rubro el valor correspondiente. Si se registran varios códigos CPC se debe especificar el valor por cada Código CPC, Cada Unidad Ejecutora es responsable del manejo del código CPC.

FR: Fuente de Recurso CPC: Clasificador Central de Productos (DANE)

Exclusivo sector Salud			
DETALLE SECTORIAL SALUD:		**CONCEPTOS GASTOS SALUD:**	

ING. MARIA CAMILA HILLON VILLAMIL
DIRECTORA TECNICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

DRA. MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
Vo. Bo. SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

DRA. LUZ ADRIANA GRANADOS ROJAS
Vo. Bo. ASESORA JURÍDICA DE DESPACHO

DRA. GLORIA CONSTANZA CÁRDENAS COLMENARES
Vo. Bo. SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA (E)

DR. HELVER RICARDO GRANADOS GUAUQUE
ALCALDE MUNICIPIO DE NOBSA

Recibí: 4:55pm
13-10-26
S. hacienda

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CÓDIGO: A-GF-F-021
		FECHA: 18/07/2025

No. 261016 - 1

CERTIFICA

FECHA: 16/10/2026

DETALLE: UAGRCC.029. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA VETERINARIA PARA APOYAR LA CARACTERIZACION Y EVALUACION DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN CONDICION EN ABANDONO Y VULNERABILIDAD, ASI COMO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y MITIGACION Y EL APOYO EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS VETERINARIAS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.107	Estrategia para promover el cuidado y tenencia responsable animales	ALCALDIA	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION			IP-074	4502034	8.000.000,00
								Total:	**8.000.000,00**

GLORIA CONSTANZA CARDENAS COLMENARES
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA (E)

Elaborado por: YESICA LORENA PANQUEVA RAMIREZ

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN PAA		CÓDIGO: A-GC-F-038
		FECHA: 14/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA

CERTIFICA

Que una vez revisada la plataforma SECOP II se evidencia la publicación de la versión No.26 del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 verificando la inclusión de la necesidad de contratar por parte de la Administración municipal el siguiente bien, obra o servicio:

Ítem	OBJETO	ÁREA GENERADORA DE LA NECESIDAD
1.	UAGRCC 029. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA VETERINARIA PARA APOYAR LA CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN Y EL APOYO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Ana Patricia Granados Plazas Cargo: Aux. Administrativo S.G.C.P	Nombre: Nombre: Cristian Camilo Ibáñez Forero Cargo: Contratista SGCP	Nombre: Nombre: Laura Gisselle Peña Rivera Cargo: Secretaría General de Contratacion Pública

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL		CÓDIGO: M-GTH-F-001
		FECHA: 19/02/2025

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NOBSA

EJERCIENDO SUS FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A:

Que, dentro de la estructura organizacional del Municipio de Nobsa, una vez revisados los cargos asignados y sus correspondientes manuales de funciones se determinó que no se cuenta con el personal suficiente e idóneo con perfil para el Objeto del Contrato: **"UAGRCC 029: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA VETERINARIA PARA APOYAR LA CARACTERIZACION Y EVALUACION DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN CONDICION DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD, ASI COMO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y MITIGACION Y EL APOYO EN LA ATENCON DE EMERGENCIAS VETERINARIAS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA."**

La presente se expide en la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Isabel Tiuzo Cargo: SECRETARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA.	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-GC-F-023
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CON EQUIVALENCIAS		FECHA: 13/08/2025

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la la Unidad Administrativa de Gestion de riesgo y Cambio Climatico (UAGRCC) realizó la verificación de los requisitos minimos exigidos en los estudios previos para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA VETERINARINA PARA APOYAR LA CARACTERIZACION Y EVALUACION DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN CONDICION DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD, ASÌ COMO EL DESARROLLO DE ESTRATERGIAS DE PREVENCION Y MITIGACION Y EL APOYO ENLA ATENCION DE EMERGENCIAS VETERINARIAS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÒN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO; con base en los documentos presentados porr Carlos Alberto Gonzalez Castañeda con cédula de ciudadanía No. 1.057.573.248 así:

FORMACIÓN ACADÉMICA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON ESPECIALIZACION				
	TÍTULO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD U OTROS	FECHA DE GRADO / CERTIFICACIÓN (SEMESTRES CURSADOS)	N° TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
Estudios (no profesionales):	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Terminación de materias (si aplica):	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Técnica Profesional ó Tecnológica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Profesionales:	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Universidad Pedagogica y Tecnologia de Colombia	23-sep-11	22772	24-feb-12
Especialización:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Maestría:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Doctorado:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Posdoctorado:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

EXPERIENCIA	mas de 36 meses de experiencia profesional		
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA
	N/A	*9 años y 4 meses*	*N/A*

REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	Información según profesiograma		
	NOMBRE DEL CURSO/ CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO (SI APLICA)	INSTITUCIÓN/ ENTIDAD QUE CERTIFICA (SI APLICA)	FECHA DE TERMINACIÓN
	N/A	*N/A*	*N/A*
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE LA LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
	N/A	*N/A*	*N/A*

	Tipo de experiencia (Únicamente aceptada de acuerdo con estudios previos)	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1	PROFESIONAL	ALCALDIA DE NOBSA-CAMBIO CLIMATICO	26/8/2026	20/3/2026	31/5/2026	71	0	2	11
2	PROFESIONAL	ANIMAL RESORT	14/10/2026	2/8/2017	31/12/2023	2.309	6	4	29
3	LABORAL	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A	1/12/2023	15/8/2012	1/12/2023	4.067	11	3	17
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
						6.447			57

TOTAL TIEMPO (NETO)			TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
17	10	27	11	3	17
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
9	4	24			

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS

EQUIVALENCIA POR FORMACIÓN ACADEMICA O EXPERIENCIA NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL	EQUIVALENCIA POR FORMACIÓN ACADEMICA O EXPERIENCIA NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL

NIVEL ACADEMICO	APLICA	NO APLICA
BACHILLER		
TECNICA PROFESIONAL Ó TÉCNOLOGICA		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		

NIVEL ACADEMICO	Nº	DESCRIPCIÓN	APLICA	NO APLICA
ESPECIALIZACIÓN	2	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y VICEVERSA	X	
MAESTRIA	3	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y VICEVERSA		
DOCTORADO O POSDOCTORADO	4	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y VICEVERSA		

EXPERIENCIA QUE ACREDITA PARA LA EQUIVALENCIA (SI APLICA)

	Tipo de experiencia (Únicamente aceptada de acuerdo con estudios previos)	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1	PROFESIONAL	ANIMAL RESORT	14/10/2026	1/1/2024	14/10/2026	1.004	2	9	14
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
						1.004			14

TOTAL EQUIVALENCIAS		
AÑOS	MESES	DÍAS
2	9	14

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS

Nota: Para la acreditación del título de especializacion en areas a fines de medicina veterinaria se dio aplicación al numeral 2 del artículo 2.2.2.5.1 Equivalencias: Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional El TItulo de postgrado en la modalidad de especializacion por Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el tItulo profesional (..) Se homologa tItulo de especializacion con experiencia profesional y se suma dos ados de experiencia acreditada conforme trabla

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	CUMPLE	X	NO CUMPLE		

Que, por lo anterior, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO , certifica que una vez verificada la totalidad de los documentos aportados, se concluye que la persona a contratar cumple con el requisito de idoneidad y experiencia requerido en el estudio previo y por ende se recomienda a la Secretaría General de Contratación Pública adelantar el trámite de vinculación contractual respectivo.

La presente se expide en el municipio de Nobsa, a los 19 días del mes octubre del año 2026.

MARIA CAMILA HILLON VILLAMIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

3 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución, por lo que las autoridades de la República se encuentran instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que el municipio de Nobsa es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre el municipio con el fin de planificar y coordinar el desarrollo local del mismo.

Que la Unidad Administrativa De Gestión Del Riesgo y Cambio Climático tiene como propósito principal Liderar el diseño, implementación y evaluación de las políticas nacionales de protección animal con el fin de implementarlas en el Municipio.

Que la Unidad Administrativa De Gestión Del Riesgo Y Cambio Climático, en el marco de sus funciones conforme al Manual de Funciones y Competencias laborales adoptadas por las nuevas políticas de protección En Colombia, la protección animal a nivel municipal se rige por leyes nacionales como la Ley 1774 de 2016 (ley animalista) y la Ley 2054 de 2020, que obliga a los municipios a crear centros de bienestar animal y apoyar refugios privados. Los municipios deben garantizar el bienestar de los animales domésticos y realizar programas de esterilización, y la Ley 2455 de 2025 refuerza la prevención, investigación y sanción del maltrato. Para conocer la regulación específica en Nobsa, se debe consultar la normativa local y los Planes de Desarrollo Municipal, que deben acatar estas leyes nacionales.

En función actual la ley ángel (ley 2455 de 2025) busca fortalecer la lucha contra el maltrato animal, endureciendo las sanciones y creando nuevas herramientas para la prevención y sanción de la violencia contra los animales, su nombre honra a un perro víctima del maltrato, con el fin de aumentar las penas de cárcel, las multas, y establece la prohibición de tener animales sin el cuidado que ameritan; la ley también permite más facultades a la policía con el fin de rescatar animales en peligro inminente y obliga a capacitar a los operadores de justicia en temas de protección animal.

La necesidad de la presente contratación corresponde a contratar un profesional en Medicina Veterinaria que brinde apoyo técnico y profesional a la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático del Municipio de Nobsa, orientado a la caracterización y evaluación de la población canina y felina en condición de abandono y/o vulnerabilidad, con el fin de identificar sus condiciones de bienestar y establecer estrategias que contribuyan a su atención y protección. Así mismo, se requiere apoyar la atención y el manejo de emergencias veterinarias de caninos y felinos en dichas condiciones, fortalecer las capacidades de la comunidad mediante capacitaciones en primeros auxilios para la atención de emergencias veterinarias y participar en reuniones y mesas de trabajo convocadas por la Unidad, contribuyendo a la coordinación y articulación de las acciones institucionales. En tal sentido, para lo que resta de la vigencia, se hace necesario dar continuidad y fortalecer estas actividades, así como desarrollar las demás acciones relacionadas con el objeto contractual que resulten necesarias para mejorar las condiciones de bienestar animal, promover la atención oportuna de los animales en situación de vulnerabilidad y fortalecer la gestión municipal en materia de protección animal.

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

Que de acuerdo a lo contemplado en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo los procesos; el cual cuenta con el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL BIENESTAR ANIMAL PARA LA TOMA DE DECISIONES Y EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ**" Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. **202500000049197** e incluido en el Plan de Desarrollo (2024-2027). Eje Estratégico: NOBSA MÁS SEGURA, Programa 4: Sistema Integral de Gestión de riesgos

Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran en la entidad y se encuentran adscritos a la Unidad Administrativa De Gestión Del Riesgo Y Cambio Climático; teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta asignado a esta dependencia, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estadio para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al complimiento de los fines del Estado".

La necesidad anteriormente mencionada se puede solventar contratando una persona natural idónea de conformidad con el literal H del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 201, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que el Municipio cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes dentro de la actual vigencia fiscal para amparar las obligaciones derivadas de la suscripción del respectivo contrato, así mismo la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras correspondiente al año 2026.

Es importante resaltar que el contrato no generará vínculo o relación laboral alguno, ni prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: (…) "*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

El concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo y en el objeto del contrato, y representa el lapso de tiempo durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.[1]

Se deja expresa constancia de la revisión de los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143. Al respecto, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complementen o modifiquen.

[1] Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Es por todo lo anterior, que el Municipio con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que satisfagan la necesidad planteada.

En virtud de lo anterior, la Unidad Administrativa De Gestión Del Riesgo Y Cambio Climático, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público

1.1 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Municipal de Desarrollo "Nobsa a Otro Nivel" 2024-2027, así:

Dependencia Solicitante:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO
Nombre del responsable:	**MARIA CAMILA HILLÓN VILLAMIL**
Cargo del responsable:	DIRECTORA TÉCNICA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO
No. PAA	**UAGRCC029**
Versión PAA	**Nº 26**
REGISTRO BP y P No.:	**202500000049197**
Proyecto:	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL BIENESTAR ANIMAL PARA LA TOMA DE DECISIONES Y EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ**
Programa Plan de Desarrollo:	Programa 4: Sistema Integral de Gestión de riesgos
Meta Plan de Desarrollo:	

	IP: 74: Estrategias que promuevan el bienestar animal y la tenencia responsable de animales junto con atención de riesgos asociados, esterilización y sustitución de vehículos tracción animal

2. PERFIL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático requiere contratar la prestación de los servicios de una persona con el perfil funcional que se relaciona a continuación, de conformidad con los parámetros contemplados en la Resolución No. 003 del 6 de enero de 2026, y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

- **Pregrado**: Profesional en Medicina Veterinaria
- **Postgrado**: Especialización
- **Experiencia:** Más de 36 meses de experiencia profesional

Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

3. ASPECTOS GENERALES Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.

La Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales que cuenten con el perfil señalado en el anterior numeral del presente documento.

Así las cosas y de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente[2] para la realización de estudios de sector y con el fin de establecer las condiciones contractuales, se realizó un análisis frente a contrataciones similares en cuanto al objeto, plazos y honorarios, que en el pasado ha realizado el Municipio de Nobsa - Boyacá, encontrando, entre otras, las siguientes:

NUMERO Y OBJETO	CONDICIONES DE IDONEIDAD	VALOR	PLAZO
MN-CPS-183-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE NOBSA	Pregrado: Profesional en Medicina Veterinaria Posgrado: Experiencia: Mas de 24 meses de experiencia profesional.	Valor total del contrato $10.436.667 Valor Honorarios $3.100.000	3 meses y 11 días
MN-CPS-097-2026 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO	Pregrado: Profesional en Medicina Veterinaria Posgrado: Experiencia:	Valor total del contrato $18.600.000 Valor Honorarios $3.100.000	6 Meses

[2] *Numeral 2.1 Contratación Directa – Guía de elaboración de estudios de sector versión 02 del 24 de junio de 2022 o la que la modifique o sustituya.*

DE NOBSA	Mas de 24 meses de experiencia profesional.		

Contrataciones con el mismo objeto o similar, realizado por otras entidades y su resultado:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
CD-CPS 409 DE 2026	Contratación directa	ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA VETERINARIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA CALLEJERA Y LA COORDINACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ	$24.000.000
SAB-01-2030-25	Contratación Directa	ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SABANETA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL BIENESTAR ANIMAL Y LA PROTECCIÓN DE LA VIDA DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES Y ACTIVIDADES MÉDICO VETERINARIAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SABANETA	20.301.435 COP
CPS -717-2025	Contratación Directa - Servicios profesionales y apoyo a la gestión	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MADRID	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA VETERINARIA A LOS ANIMALES DOMESTICOS Y EL MANEJO MOVIL DE BIENESTAR ANIMAL EN LA DIERECION DE AMBIENTE, RURALIDAD Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO	$15.600.000,00

Finalmente, los servicios que se prestarán serán remunerados con un valor mensual fijo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 003 del 6 de enero de 2026 del Municipio de Nobsa – Boyacá o las demás que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80000000 Servicios de	80110000 Servicios de	80111600 Servicios de	N/A

		gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Recursos Humanos	personal temporal		

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, la modalidad a utilizar para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa de que trata el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se desarrolla a continuación:

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

> ***"... 3o. Contrato de prestación de servicios:***
> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...".* (Subrayado fuera del texto).

En ese mismo sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

> *"... La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".* (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"... Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...".* (Subrayado fuera de texto).

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados y/o de Apoyo a la Gestión.

Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y Articulo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe "los

contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

4.3	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Es importante precisar que, en relación con la inexistencia o insuficiencia de personal, se estableció que en la planta del Municipio no existe personal suficiente que preste los servicios requeridos, de conformidad con la certificación del 15 de octubre del 2026, emitida por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Municipal del Nobsa – Boyacá.

4.2	INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

5.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y REQUISITOS ESENCIALES DEL CONTRATO

5.1	OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA VETERINARIA PARA APOYAR LA CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN Y EL APOYO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

5.2	DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir: aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista a favor del MUNICIPIO, expedición del Certificado de Registro Presupuestal, pago de la estampilla procultura e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.

Conforme a lo anterior, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución, se dará inicio del Contrato en la plataforma transaccional SECOP II fijando como día inicial el día en que se cumpla con el último requisito señalado, sin que sea necesario la suscripción de Acta de Inicio.

5.3.	LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ, excepcionalmente fuera de él, cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

5.4	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
261016-1	16/10/2026	2.3.2.02.02.009.107	$8.000.000

VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
$8.000.000	$7.866.667

5.5 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($7.866.667,00) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: La Secretaría General de Contratación Pública del Municipio de Nobsa, se reserva el derecho de ajustar el valor del contrato al tiempo en que efectivamente se prestará el servicio teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 003 del 6 de enero de 2026 o la que haga sus veces, e igualmente de conformidad con la forma de pago.

5.6 FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **EL MUNICIPIO** pagará al contratista el valor del contrato, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **$4.000.000.,00 MONEDA CORRIENTE**.

Para cada uno de los pagos, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, acta parcial de avance de ejecución, Rut, certificación bancaria, certificado de retención, ARL así como de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **EL MUNICIPIO.**

Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales antes enunciados, el informe final aprobado por el Supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y respectiva en los formatos que para el efecto se establezcan.

Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el Supervisor los devolverá al **CONTRATISTA** para que este los radique en la secretaria general de Contratación Publica junto con los demás documentos para el pago ante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente el contratista lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II.

5.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la caracterización y evaluación de la población canina y felina en condición de abandono y/o vulnerabilidad en el municipio de Nobsa,
2. Apoyar la atención y manejo de emergencias veterinarias de caninos y felinos en condición de abandono o vulnerabilidad
3. Realizar capacitación a la comunidad sobre Primeros auxilios en atención de emergencias veterinarias

4. Asistir a reuniones y mesas de trabajo de la Unidad Administrativa de Gestión de Riesgo y Cambio Climático
5. Las demás actividades que sean necesarias para el buen desarrollo del objeto contratado

5.8 SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado por quien designe el competente contractual, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. De requerirse un cambio en esta designación, podrá realizarse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de Contratación Pública, sin que sea necesario modificar el contrato.

No obstante, se sugiere que la supervisión y control en la ejecución del contrato, esté a cargo de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE Nobsa o quien designe el competente contractual.

5.7 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos; por lo que para efectos de perfeccionar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

Para la ejecución del contrato se requerirá aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista a favor del MUNICIPIO, expedición del Certificado de Registro Presupuestal, pago de la estampilla procultura e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022 expedido por el Ministerio del Trabajo las actividades a realizar por el contratista se encuentran clasificadas en nivel de **riesgo 2** conforme a ello el pago de los aportes a la ARL correrá por cuenta del Contratista

6. RIESGOS DEL CONTRATO

Para este proceso de contratación se han identificado los siguientes riesgos:

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	Improbable -2	Catastrofico-5	7	Riesgo Alto		Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante	Raro-1	Catastrofico-5	6	Riesgo Alto	SI	Contratante/contratista	Durante el proceso de selección	En la etapa de selección	Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales	Etapa de selección
2	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Daños, pérdida o hurto de equipos de archivo	Retraso en la presentación de informes	Raro-1	Mayor - 4	7	Riesgo Alto	Contratista	Monitoreo periódico para determinar los riesgos	Raro-1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminado el contrato	Actualizar la información	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Uso y/o manipulación inadecuada de la información o pérdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones	Complicaciones en la ejecución de actividades propias de la corporación, afectación en la gestión administrativa afectación reputacional	Improbable -2	Moderado-3	5	Riesgo Medio	Contratante/Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad	Raro-1	Menor-2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Revisión del cumplimiento de la obligación	Permanente
4	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo con las obligaciones contractuales	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales	Improbable -2	Mayor-4	6	Riesgo Alto		A través del seguimiento y control de ejecución y la aplicación de las cláusulas del contrato	Raro-1	Menor-2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin	Improbable -2	Catastrofico-5	7	Riesgo Alto		El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente	Raro-1	Catastrofico-5	6	Riesgo Alto	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambios o modificaciones hoy en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	Improbable -2	Mayor-4	6	Riesgo Alto		Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables el al objeto del contrato	Raro-1	Moderado-3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente

mipg modelo integrado de planeación y gestión

7	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual	Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales	Improbable -2	Meno-2	4	Riesgo Alto	Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual (en caso de aplicar)	Raro-1	Insignificante-1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante / Contratista	Durante el periodo de ejecución	Terminación del Contrato	Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto	Permanente

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular Externa Única), implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

SI	X	**Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables** El (La) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO una Garantía Única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Dicha Garantía deberá amparar el CUMPLIMIENTO, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de su ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **Se estima la inclusión de este amparo, en el porcentaje y vigencia antes señalado, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.**

NO		Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato y la forma de pago, se considera que no se requiere la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista.

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Nobsa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal de contratación www.contratos.gov.co

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación. Sin embargo, procederá su liquidación cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: a) Muerte del contratista. b) Incapacidad permanente del contratista. c) Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. d) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad excepcional de terminación unilateral. e) Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. f) Cuando exista saldo presupuestal para cualquiera de las partes producto de la terminación anticipada. g) Cuando producto del cambio de reclasificación de régimen tributario (responsable o no responsable del IVA) ante la DIAN existan saldos a favor del municipio.

PARAGRAFO 1: En caso de no existir reconocimientos para las partes, al finalizar el plazo de ejecución, el Supervisor del contrato deberá remitir a la Secretaria General de Contratación Pública - SGCP, el Acta de Recibo Final y el Informe de Ejecución de Supervisión, y los demás documentos que se requieran.

PARAGRAFO 2: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el municipio a través de la Secretaria General de Contratación Pública - SGCP, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente estudio previo fue elaborado por la Unidad Administrativa de Gestión Del Riesgo y Cambio Climático de la Alcaldía Municipal de Nobsa – Boyacá.

MARIA CAMILA HILLON VILLAMIL
Directora de la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Revisó: María Camila Hillon Villamil
Elaboró: María Camila Hillon Villamil